República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado Juzgado	**05-000-31-20-002-2019-00036-00**
Radicado Fiscalía	2018-00116
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	16 especializada
Afectados[1]	ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID y otros[2]
Asunto	Trámite procesal -
Tema	Conmina corrección de asignación perito a fiscalía.
Sustanciatorio No.	162

Nuevamente conforme a la constancia secretarial que antecede, no hay precisión respecto del perito asignado en el asunto de la referencia, por cuanto la perito **Lilia Nelly Mora Salamanca,** manifiesta no ser la perito designada para el asunto, según respuesta allegada el 15 de mayo corriente, a las 3:35 Pm, visible a archivo "100RespuestPeritoLiliaMora" del cuaderno del despacho, peso 508 KB, en la que manifestó: ¨***De manera atenta me permito aclarar que ese proceso no me fue asignado, tengo entendido lo asignaron a otra profesional debido al volumen de información que tienen los procesos Actualmente estoy adelantando el proceso 00022-00 y la información enviada corresponde al proceso 00036-00***. ¨, (sic) motivo por el

[1] Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

[2] ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID
WILLIAM ENRIQUE DORIA BERROCAL
PAOLA MARIA DORIA BERROCAL
MARCELA MARIA DORIA BERROCAL
ROSA AMELIA DORIA GARCÉS
ANGÉLICA MARIA DORIA GARCÉS
WILLIAM ENRIQUE DORIA PETRO
CAJA DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y MINERO - HOY BANCO AGRARIO S.A. NIT. 800.037.800-8
ALCALDIA DE MONTERIA NIT: 800096734-1
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA ENTIDAD LIQUIDADA A CARGO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Nit.800159998-O
ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA: C.C. 70.103.719
SARA CECILIA VENEGAS ARMESTO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT. 800.252.683-3
ISABELAAGAMEZ S.A.S.
CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA -HOY DAVIVIENDA: NIT. 860.034.313-7.
ZAMIR ELIECER AGAMEZ CORREA
ARISTIDES AGAMEZ PINEDA
ANGEL DARIO AYCARDI GALEANO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5:
BETTY JUDITH NIEVES HERAZO
ENA JULIA ABAD VERGARA
ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

cual insístase nuevamente ante el delegado de la fiscalía a fin de que enmiende o aclare éste situación particular y determine de manera concreta y fiel quien es el perito oficial asignado para la experticia requerida, precisando nombre completo, documento de identidad, cargo u ocupación y canal electrónico oficial o email, a través del cual recibe sus comunicaciones. Hecho esto y no habiendo necesidad de posesión compártasele el vínculo del expediente para lo de su cargo.

Contra la presente decisión no procede recursos por tratarse de un auto de trámite procesal.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020. Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

CÚMPLASE.

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0180a4fd252d148f8552f7c6bd5d8b378575c1a58d6fd65df966cb1675c5e657**

Documento generado en 18/05/2023 01:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica